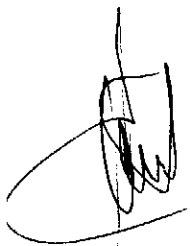


# POSICIÓN ANDALUZA ANTE LA REFORMA DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN.

14 DE OCTUBRE DE 2011.





En la ciudad de Sevilla, a 14 de octubre de 2011, reunidos la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores (FACOPE), la Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras (FAAPE), la Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Marisco (ANAMAR), la Asociación de Empresas de Acuicultura Marina de Andalucía (ASEMA) y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, se posicionan en los términos que se recogen a continuación acerca de la Reforma de la Política Pesquera Común (PPC) propuesta por la Comisión Europea.


## 1. ASPECTOS GENERALES.

En 2011, la Comisión Europea ha impulsado una Reforma de la Política Pesquera Común (PPC) que culminará en 2013. Dicho proceso de reforma tiene el objetivo de afrontar y resolver los problemas estructurales que, a juicio de la CE, afectan a este sector productivo: las poblaciones de peces están sobreexplotadas, la situación económica de determinados segmentos de la flota es frágil, los puestos de trabajo en el sector pesquero carecen de atractivo y la situación de muchas comunidades costeras dependientes de la pesca es precaria.



El paquete legislativo de la Reforma de la PPC presentado el pasado mes de julio consta de los siguientes elementos:


- una propuesta legislativa de Reglamento de base
- una propuesta legislativa de Política de mercado
- una Comunicación sobre la Dimensión Exterior de la PPC
- un informe sobre el Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo, en relación con los capítulos Conservación y Sostenibilidad y Ajuste de la Capacidad Pesquera, y sobre las restricciones del acceso de las flotas hasta las 12 millas náuticas.




En el contexto del marco financiero plurianual y de las perspectivas financieras, la Comisión a la fecha de emisión de este documento aún no ha presentado una propuesta legislativa para un futuro instrumento financiero 2014-2020, ya que la viabilidad de la Reforma PPC depende en gran medida del nuevo marco comunitario financiero.

Cualquier avance en los planteamientos de la Reforma de la PPC tiene una importantísima repercusión en nuestra región. Conscientes de ello, las Organizaciones y Federaciones del sector pesquero andaluz acuerdan los argumentos que se recogen en este documento en relación con la propuesta legislativa de Reforma de la PPC presentada por la Comisión Europea.

Para Andalucía, la propuesta de Reforma de la PPC no mejora el nivel de vida de las comunidades que dependen de la pesca y no garantiza la viabilidad del sector pesquero, que es estratégico no sólo para el abastecimiento alimentario en la Comunidad Autónoma, sino también en Europa y vital en términos de cohesión económica y social en esta región europea.



Andalucía considera que hay una urgente necesidad de combinar la sostenibilidad económica, social y medioambiental, pero siempre manteniendo el equilibrio entre esos tres enfoques, hecho que no se contempla en la Reforma propuesta, ya que consideramos que los tres enfoques llevan distinta velocidad de actuación. La Comisión Europea con la Reforma presentada le ha dado más velocidad e impulso a la sostenibilidad medioambiental, dejando atrás la sostenibilidad social y económica.



Por otro lado, la Pesca Costera Artesanal, el Marisqueo y las Almadrabas, de enorme significación económica y social para Andalucía y ajenas a los desequilibrios provocados por algunas flotas industriales, no se ven reflejadas en las propuestas legislativas.

El apoyo al desarrollo y diversificación de las zonas que viven de la pesca, la adecuación de los barcos para una pesca compatible con la conservación de los recursos, la continuidad de planes de gestión de las distintas pesquerías, deben constituir también los objetivos fundamentales a ser considerados en la toma de las decisiones finales.

Con relación a la Acuicultura, en principio, Andalucía se muestra favorable a la propuesta realizada por la Comisión Europea, aunque considera que debe ser presentada como una propuesta legislativa con rango de reglamento independiente de la propuesta relativa a la pesca extractiva, a fin de otorgar a la acuicultura comunitaria un marco legislativo claro y estable.

En lo que respecta a la propuesta de Organización Común de Mercados, Andalucía se posiciona a favor de garantizar unas condiciones equitativas para todos los productos comercializados en la Unión Europea, mediante la promoción de una explotación sostenible de los recursos pesqueros, la existencia de una organización del sector que incluya medidas de estabilización del mercado y la existencia de normas comunes de comercialización.


## 2. ASPECTOS PARTICULARES SOBRE EL REGLAMENTO BASE.



### 2.1. Pesca Costera Artesanal, Marisqueo y Almadrabas.


En la propuesta de Reglamento Base de la Comisión no aparece referencia alguna al concepto de pesca costera artesanal limitándose a establecer tan sólo una distinción entre buques con una eslora total mayor o menor a 12 metros.

La distinción de flotas por eslora que realiza la Comisión en su propuesta de Reglamento se aleja de la realidad pesquera de Andalucía, no ajustándose a la flota pesquera y marisquera andaluza y consecuentemente a sus necesidades presentes y de futuro.



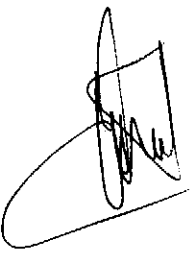
Andalucía rechaza esta distinción basada en esa medida de la eslora y propone diferenciar a la flota costera artesanal en base a criterios de la frescura de sus productos, la cercanía de los caladeros, ejercer la pesca en un periodo corto de tiempo, la dependencia socioeconómica de los municipios donde se ubican los puertos pesqueros, el carácter de microempresas y empresas familiares que tienen los operadores.

No obstante, como alternativa sí hay que tener en cuenta una diferenciación de flotas por el criterio de la eslora, este debe ser lo más amplio posible, y en ese sentido Andalucía propone una diferenciación que venga marcada por la eslora de entre 20 y 24 metros, teniendo en cuenta que los barcos con esas esloras realizan una marea de varios días, disponen de mecanismos de refrigeración de la pesca capturada, así como dispositivos eficaces para su control.



Por otro lado actividades pesqueras muy relacionadas con la pesca costera artesanal y que no han tenido cabida en la anterior Reforma de 2002 como son el marisqueo y la actividad pesquera desarrollada por las almadrabas, de nuevo no son tenidas en cuenta por la Comisión Europea, a pesar que constituyen una gran generación de riqueza económica y de empleo en muchos municipios costeros andaluces.

## 2.2. Rendimiento Máximo Sostenible.



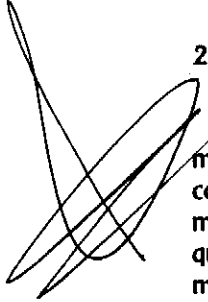
Consideramos que si bien hay que conseguir que las poblaciones de especies objeto de pesca se mantengan por encima de niveles que produzcan el Rendimiento Máximo Sostenible (RMS), este debe alcanzarse de manera flexible y gradual, y no traumática proponiéndose como objetivo alcanzarlo en 2020, a fin de conseguir un menor impacto socioeconómico en el sector pesquero, ya que ese objetivo temporal de 2014 lleva implícito un fuerte ajuste de la flota pesquera a corto plazo.

Para alcanzar el objetivo de RMS es necesario previamente disponer de una evaluación precisa y completa del impacto socioeconómico que su aplicación, aun siendo gradual, produciría sobre el sector pesquero, pudiéndose completar con la realización de actuaciones piloto que permitiera escalar los impactos económicos.


En el caso de pesquerías multiespecíficas, dada su complejidad, es necesario disponer de un análisis más pormenorizado y específico que permita valorar como se implantaría el objetivo del RMS.

Por otro lado para alcanzar este objetivo de RMS la Comisión Europea debe poner en marcha las medidas necesarias que permita obtener una información científica veraz y contrastada de la situación de los stocks de pesca europeos.

## 2.3. Eliminación de los Descartes.




Andalucía rechaza la propuesta de la Comisión Europea de la eliminación de los descartes, mediante una obligación de desembarque de todas las capturas en el plazo de tiempo marcado que comenzara en 2014, considerando que es necesario una mejor gestión que ayude a reducirlo de manera progresiva y gradual a largo plazo, teniendo a su vez en cuenta el impacto socioeconómico que esta medida causará en el sector pesquero y el posible desequilibrio que causará en los mercados.



Por otro lado, la Reforma de la PPC debe aclarar el destino que tendrán las capturas no deseadas por no tener un valor comercial rentable para la flota al llegar a puerto, la repercusión que ello tendrá sobre la rentabilidad de un barco, que infraestructuras deberán introducirse para tales almacenamientos, tanto a bordo como en los puertos pesqueros, así como las consecuencias sobre las condiciones de vida a bordo y en la seguridad de los barcos pesqueros.

Consideramos que la venta de las capturas de las poblaciones de peces por debajo de las tallas mínimas de referencia para la conservación, es decir talla mínima biológica, que se dedicará a la fabricación de harinas de pescado o piensos para la alimentación animal, contribuirá a mermar la clase de edad más sensible, los juveniles, de los stocks pesqueros, contribuyendo de manera muy negativa al objetivo de la sostenibilidad de los stocks y del RMS.

## 2.4. Concesiones de Pesca Transferibles.



La asignación de concesiones de pesca transferibles propuesta en la Reforma de la PPC producirán una concentración de riqueza en pocas manos, pudiendo provocar impactos en el tejido social de las comunidades pesqueras, además de no tener en cuenta el dumping social, económico y medioambiental de las importaciones.

La propuesta establece un incentivo de mercado a través de las concesiones de pesca transferibles al objeto de reducir la capacidad pesquera, incentivo proclive a la especulación e inducida por el propio sector pesquero, considerando pues que ya no será necesaria una financiación pública que favorezca ese ajuste de flota.

Andalucía rechaza esta propuesta ya que el sistema de concesiones transferibles de pesca (ITQs) solo debe establecerse para la flota de altura y en ningún caso para la flota costera artesanal.



### 3. ASPECTOS PARTICULARES SOBRE LA DIMENSION EXTERIOR DE LA PPC.

El sector pesquero andaluz precisa del mantenimiento de los acuerdos pesqueros con terceros países, sobre la base de una pesca rentable, sostenible y respetuosa con la explotación de los recursos.

Los Acuerdos deben ofrecer condiciones que permitan la viabilidad y rentabilidad de todas las operaciones necesarias para el ejercicio de una pesca responsable y deben ofrecer respuestas a los armadores que por falta de acuerdo o limitaciones técnicas no puedan mantener los buques en operatividad.


En ese sentido, las organizaciones representativas del sector deben participar tanto en las negociaciones de las condiciones técnicas de pesca como en el seguimiento de los acuerdos.

Por otro lado, la Reforma debe conseguir armonizar las condiciones higiénico-sanitarias entre la Unión Europea y Terceros Países a fin de dar respuesta a los intereses comerciales de las empresas congeladoras europeas.



### 4. ASPECTOS PARTICULARES SOBRE LA REFORMA DE LA OCM.


Las condiciones de comercialización constituyen hoy día un factor clave para dotar a los productos alimentarios de un valor adecuado, tanto en los mercados de origen como en los de destino. Los avances en el campo de las tecnologías de la información, el creciente grado de concienciación del consumidor o la importancia de las transacciones comerciales internacionales, están modelando un mercado cada vez más dinámico en el que los márgenes de rentabilidad de los profesionales del sector dependen cada vez más de la calidad e imagen final de los productos en el mercado.




Asimismo, el proceso de integración europea ha supuesto un importante impacto para las economías regionales que, como la andaluza, se han adaptado a un entorno competitivo más exigente en términos de eficiencia productiva e innovación.

Las exigencias de profesionalidad, información y tecnología en el sector comercial han aumentado sustancialmente, generando nuevos retos de competitividad a numerosas empresas comerciales pequeñas y medianas de Andalucía.

En este escenario adquiere especial importancia la intervención de las lonjas pesqueras como mercados de primera venta modernos transparentes y favorecedores de la concurrencia entre compradores, el ejercicio de los controles sanitarios, el cumplimiento de tallas mínimas de las capturas comercializadas, control estadístico, etc.



Asimismo, el sector pesquero andaluz debe autorregularse para desarrollar una gestión integral de la producción pesquera andaluza mediante la coordinación de las actividades extractivas-productivas, transformadoras y de comercialización que supongan mayor control de la oferta y los canales de distribución y, en consecuencia una generación de mayor valor añadido.



Todos los productos pesqueros y acuícolas deben comercializarse en las mejores condiciones sanitarias. Por tanto la normalización de la calidad sanitaria de las instalaciones de manipulación ha de abordarse en sentido amplio, desde la elaboración de guías de buenas prácticas para el mantenimiento de parámetros adecuados de calidad e higiene de los productos pesqueros a bordo hasta la implantación de planes generales de higiene y análisis de laboratorio para los

diferentes procesos productivos, estrategias que permitirán alcanzar las mayores cotas de seguridad alimentaria para los productos pesqueros y acuícolas.

#### 4.1. Organizaciones de Productores.

La propuesta de la Comisión Europea reafirma la relevancia de las Organizaciones de Productores en la nueva Organización Común de Mercados.

Debe quedar claro que las Organizaciones de Productores están excluidas de las normas de la competencia si su ámbito de trabajo está dentro de este reglamento; es decir, si trabajan en la puesta en marcha de acciones que vienen a satisfacer los objetivos marcados por el reglamento no pueden estar sometidas a normas sobre competencia.

#### 4.2. Planificación de la oferta.

Las OPPs deben trabajar para adaptar la producción a la demanda presente y a la previsible. La planificación de la producción debe servir para prevenir las alteraciones en el equilibrio de la oferta y la demanda causadas por el propio sector. Los instrumentos para esta coordinación deben ser el compartir información y la coordinación en la programación de las siembras de juveniles.

Las OPPs deben disponer de herramientas para coordinar las producciones de sus miembros ya sea a través de una coordinación real de las ventas o mediante el compartir información que conduzca indirectamente a su adaptación a la demanda.

#### 4.3. Precios de referencia.

La propuesta de la Comisión Europea explica la importancia de contar con precios de referencia, sin embargo excluye a los productos de la acuicultura de poder contar con ellos.

El objetivo de los precios de referencia es prevenir que distorsiones excepcionales del mercado que afecten a los precios puedan comprometer la viabilidad de los productores de acuicultura. Estas situaciones pueden sobrevenir por circunstancias inesperadas fuera del control de las propias OPPs, tales como alarmas alimentarias, mala publicidad, importaciones excepcionales desde terceros países, etc. Estas situaciones pueden convertir en no rentable la venta de una producción bien planificada desde varios años atrás.

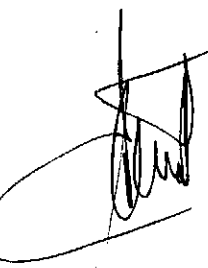
Los productores acuícolas andaluces están de acuerdo con ese principio, pues debe existir un precio de referencia en la UE que haga activar algún tipo de medida. Una vez alcanzado ese "precio umbral" deben establecerse los adecuados mecanismos de intervención.

#### 4.4. Mecanismos de Intervención.

Los mecanismos de intervención deben tener el objetivo de recuperar el mercado de condiciones excepcionales que afecten muy negativamente a los precios. Sin embargo, la propuesta de Reglamento de OCM no otorga a las OPP de acuicultura ningún mecanismo de intervención.

Los mecanismos de intervención para los productos de la acuicultura deben centrarse en permitir la financiación temporal del stock de peces vivos del que disponen las empresas, al igual que ocurre en otros sectores productivos primarios.

#### 4.5. Extensión de normas.




El artículo 26 hace referencia a la posibilidad de extender normas acordadas en el seno de la OP a terceros, y desde Andalucía consideramos que deben definirse bien las condiciones en las que las OPPs de acuicultura pueden aplicar este concepto.

#### 4.6. Fondo Colectivo.

La posibilidad de disponer/crear un fondo colectivo para determinadas actuaciones en lo relativo a la acuicultura debe hacer referencia al stock de peces vivos.

### 5. ASPECTOS PARTICULARES SOBRE LA ACUICULTURA.

La propuesta de nuevo Reglamento para la PPC describe la dimensión europea de la política de la acuicultura, siendo la primera vez en la que la Comisión Europea reconoce la dimensión común de la política acuícola.



En la Reforma de la PPC la acuicultura debe contemplar la necesidad de mejorar los niveles de productividad, mediante el apoyo a la implantación de procesos productivos innovadores en los ámbitos de los cultivos marinos y la adopción de sistemas novedosos de producción, manipulación, conservación, identificación, gestión comercial, distribución y venta de los productos acuícolas.

Por ello desde Andalucía consideramos necesario la publicación de un Reglamento Específico que regule la acuicultura y proporcione la seguridad legal necesaria para los acuicultores andaluces.

Ese Reglamento debe tener en cuenta los siguientes aspectos:


#### 5.1. Acuicultura sostenible.

El nuevo Reglamento debe establecer los mecanismos que proporcionen una acuicultura sostenible y socialmente justa. Para ello debe conceder una mayor importancia estratégica al sector de la acuicultura sostenible, teniendo en cuenta que la alta tecnología que precisa implica a menudo grandes inversiones por parte de las empresas, independientemente de su tamaño.


#### 5.2. Política de Investigación e innovación tecnológica.

La competitividad y sostenibilidad en la acuicultura debe ser reforzada mediante un apoyo específico y continuo a la investigación y al desarrollo tecnológico mediante mayores contribuciones financieras a la investigación científica, la innovación y la transferencia de tecnología en el ámbito de la acuicultura sostenible, así como a la potenciación de los centros de investigación ligados directamente con el sector productivo.

#### 5.3. Política de calidad y trazabilidad.



El desarrollo sostenible de la acuicultura debe ir acompañado de una política de calidad extremadamente rigurosa, con unos métodos de producción respetuosos del medio ambiente y con el bienestar de los animales que se cultivan y con unas normas sanitarias estrictas y de un nivel elevado de protección a los consumidores, además de un mayor y claro apoyo financiero a asociaciones y/o entidades cuyos fines sean la mejora sanitaria de las poblaciones y de las instalaciones.



La Reforma de la PPC debe establecer un sistema de certificación fiable para los productos acuícolas, por ello resulta del todo indispensable establecer y reforzar los criterios en materia de calidad y trazabilidad de los productos acuícolas comunitarios.

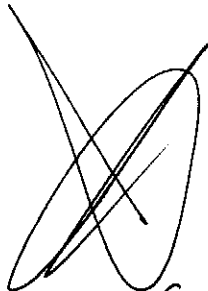
Consideramos que la creación de una etiqueta comunitaria específica de calidad para los productos de la acuicultura, así como una etiqueta de calidad destinada a los productos de la acuicultura ecológica.

Asimismo, la Reforma de la PPC debe facilitar la creación de organismos especializados para la promoción de los productos acuícolas, fomentando las acciones de promoción en el ámbito comunitario y en los mercados extranjeros.

#### 5.4. Política de Importaciones.

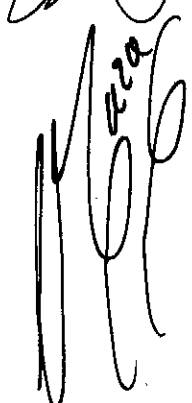
Andalucía pide a la Reforma de la PPC que garantice las medidas oportunas a fin de que cualquier producto acuícola importado en la Unión procedente de terceros países cumpla plenamente las mismas normas en materia de salud pública y seguridad alimentaria que los productos comunitarios equivalentes.

#### 5.5. Política de ordenación.



Consideramos que la puesta en marcha de la obligación por todos los Estados Miembros de un plan de ordenación específico a escala nacional o regional que regule la construcción de instalaciones acuícolas evitará el sobredimensionamiento de la acuicultura en unos países frente a otros.

#### 5.6. Función complementaria a la pesca extractiva.




La acuicultura debe verse como un sector de actividad que realiza una función complementaria a la del sector extractivo, tanto en el abastecimiento de la demanda de los mercados como en términos de empleo.

### **6. FINANCIACIÓN DE LA REFORMA DE LA PPC**


Los nuevos instrumentos financieros deben apoyar la realización de planes de gestión o de ajuste que conlleven la adecuación de la flota a las posibilidades del recurso.

El objetivo de esta financiación debe seguir siendo la adecuación de la capacidad extractiva de la flota a la explotación sostenible de los recursos pesqueros mediante paralizaciones definitivas y paralizaciones temporales, y el fomento de una acuicultura sostenible.



Así como la existencia de medidas socioeconómicas y de protección social complementarias a aquellas establecidas en los planes de ajuste del esfuerzo pesquero, a fin de garantizar los niveles de renta y salvaguardar las condiciones de trabajo dignas de las tripulaciones (primas individuales, jubilaciones anticipadas, acciones formativas, ayudas a jóvenes pescadores, salidas anticipadas para dejar la pesca definitivamente y primas de reconversión).

Finalmente deben de mantener la financiación de las acciones colectivas desarrolladas por operadores y entidades asociativas del sector pesquero orientadas a la mejora de la competitividad y a la descentralización de la gestión pesquera llevando la tarea de la decisión más cerca del pescador.



Además ese futuro Fondo debe prestar mayor atención financiera a las empresas del sector que sean PYMEs y a las empresas familiares, teniendo en consideración su contribución al



desarrollo social y económico de las zonas costeras, que en Andalucía son zonas altamente dependientes de la actividad de pesca y de la acuicultura.

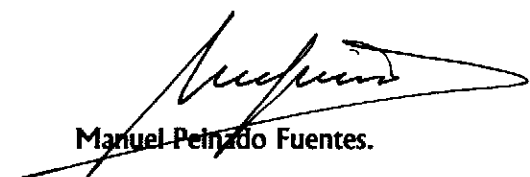
Por último, la Reforma de la PPC debe dotar al sector pesquero y acuícola comunitario de un verdadero Instrumento para situaciones de crisis económica y que defina sistemas de apoyo que permitan hacer frente a catástrofes naturales biológicas (proliferación de fitoplancton tóxico), a catástrofes de origen humano (vertidos) o a acontecimientos meteorológicos extremos (inundaciones) y situaciones de mercado excepcionales.

En Sevilla, a 14 de octubre de 2011.



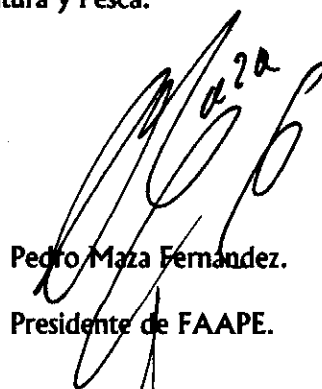
**Clara E. Aguilera García.**

Consejera de Agricultura y Pesca.



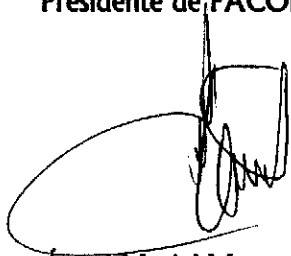
**Manuel Peinado Fuentes.**

Presidente de FACOPE.



**Pedro Maza Fernández.**

Presidente de FAAPE.



**Ángel Muriel Moreno.**

Presidente de ANAMAR.



**Antonio Concepción Toscano.**

Presidente de ASEMA.